



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 008 -2011-CONCYTEC-OGA

Lima, 02 de setiembre de 2011

VISTO, Memorando Nº 41-2011-CONCYTEC-TRANSPARENCIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, se informa que con el Memorando Nº 794-2011-CONCYTEC-SG se informa a Transparencia que posee los documentos solicitados haciendo un total de 3443 folios, del cual se informó al solicitante de información por Transparencia, Sr. Juan Carlos Bocanegra Rivarola quien procedió a cancelar con Boleta de Venta Nº 0016033 por 3443 folios el valor de S/. 743.69 Nuevos Soles;

Que, con el Informe Nº 003-2011-CONCYTEC-SG/NMG se señala que al realizarse la verificación para entregar la información solicitada encontró menor cantidad de los folios informados, siendo la cantidad de folios reales de 3325;

Que, con Hoja de Ruta Nº 8508 de Secretaría General se indica que se comunique al solicitante para que opte por la devolución o la expedición de más copias de documentos;

Que, con e-mail de fecha 05 de agosto de 2011 se informa al solicitante lo expuesto en la presente Resolución quien señala expresamente que desea la devolución del monto correspondiente;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 establece en el artículo 73.3 que: "Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo (...)";

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el pago en efectivo al solicitante identificado como Juan Carlos Bocanegra Rivarola por un total de S/. 25.40 Nuevos Soles, por las razones expuestas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


Abog. Vladimir Peralta Carrera
Jefe de la Oficina General de Administración (e)